



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.878.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente D.E. Letra "V" - N° 111426 - Fichero N° 44, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02503-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2407 la Municipalidad donó a favor de VEO POR TI - Centro Pro Ayuda a Ciegos y Afectados de la Vista - dos fracciones de terreno sitas en calle Rosario con cargo a ser destinadas únicamente a la construcción de la sede de la entidad benéfica y de permitir el funcionamiento de la bomba municipal ubicada en unos de sus inmuebles.-

Que no se realizó en aquel momento la escritura traslativa de dominio.-

Que en Marzo de 1993 sin registrarse modificaciones de la situación la entidad VEO POR TI se fusionó con la FUNDACION PARA PREVENCION DE LA CEGUERA, constituyéndose así una nueva, denominada FUNDACION VEO POR TI PARA LA PREVENCION DE LA CEGUERA.-

Que ésta ha solicitado, por sendas notas obrantes en el expediente de referencia, dirigidas al Intendente y al Concejo Municipal que, no habiéndose perfeccionado el acto de la donación, existiendo la voluntad expresa del Consejo de Administración de la Institución, en ese sentido se destinen los inmuebles a la construcción de una Escuela para Niños Ciegos y Disminuidos Visuales cambiando el destino de la donación originalmente previsto por Ordenanza.-

Que en la nota de referencia la entidad manifiesta que "por votación unánime, la postura tomada es que el edificio (en proceso de construcción en los inmuebles aludidos) sea donado al Ministerio de Educación".-

Que la Escuela Oficial Primaria N° 2107 para Ciegos y Disminuidos Visuales oportunamente creada por el Gobierno de la Provincia, se encuentra funcionando en un edificio alquilado lo que supone una erogación mensual en tanto existe un edificio a medio terminar que cubriría las necesidades del establecimiento.-

Que la Institución solicitante ha tramitado la obtención de su Personería jurídica.-

Que existiendo acuerdo de todas las partes y siendo el Ministerio de Educación el destinatario propuesto para la donación, existiría la alternativa de contar con aportes oficiales para complementar los de la comunidad.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase la Ordenanza N° 2407 sancionada el 31 de mayo de

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

1991 y promulgada en la misma fecha.-

Art. 2º) Dispónese la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe con destino al Ministerio de Educación y Cultura, de las siguientes fracciones de propiedad Municipal.-

a) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 31 de la Concesión 263 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que cuenta con cinco metros con sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre calle Rosario, entre las calles Carlos Pellegrini y Juan Bautista Alberdi, contada dicha medida después de los cuarenta y siete metros treinta centímetros de la esquina sudoeste de la manzana de que es parte hacia el norte; siete metros nueve centímetros en su contrafrente al Este; treinta y siete metros setenta y cinco centímetros en su costado Sur y treinta y siete metros ochenta centímetros en su costado Norte; lindando: al Norte con propiedades de la Municipalidad de Rafaela, Omar Ferrer y Santiago Sobrero; al Sur con terreno de la Municipalidad de Rafaela; al Este con propiedad de Teresa Ojeda; y al Oeste con calle Rosario; contando con una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados. Dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rafaela bajo el Nº 39.379 - Folio 685 - Tomo 100 Par, con fecha 4 de noviembre de 1940.-

b) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 31 de la Concesión 263 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que cuenta con once metros ochenta centímetros en su frente al Este sobre calle Rosario, entre calles Carlos Pellegrini y Juan Bautista Alberdi, contada dicha medida después de los veinticinco metros ochenta y dos centímetros de la esquina Noroeste de la manzana de que es parte hacia el Sur; once metros ochenta y seis centímetros en su contrafrente al Este; dieciocho metros treinta centímetros en su costado Norte, y diecisiete metros noventa centímetros en su costado Sur; lindando: al Norte con propiedad de Horacio Andereggen y Héctor Carignano; al Sur con terreno de la Municipalidad de Rafaela; al Este con propiedad de Omar Ferrer; al Oeste con la calle Rosario; contando con una superficie de doscientos trece metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rafaela bajo el Nº 39.379 - Folio 685 - Tomo 100 Par, con fecha 4 de noviembre de 1940.-

Art. 3º) Establécese que la donación se efectúa con cargo de que en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la promulgación de la presente el Ministerio de Educación y Cultura efectúe los aportes dinerarios que permitan, junto a los de la comunidad, culminar la construcción de la Escuela Primaria Nº 2107 para Ciegos y Disminuidos Visuales de Rafaela actualmente a medio edificar. Si no se cumpliera

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

el cargo de la donación, los inmuebles citados volverán a ser propiedad del Municipio.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciseis días del mes de /
mayo de mil novecientos noventa
y seis.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA